



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	KARINA MARTINEZ PEÑA en representación del menor DANIEL ALEJANDRO FONSECA MARTINEZ
Demandado	HARWERY ARTURO FONSECA NARVAEZ
Radicación	50001311000320130062300
Asunto	DECRETA EMBARGO PRESTACIONES
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el artículo 513 del código de procedimiento civil, en concordancia con el artículo 129 y 130 del código de infancia y adolescencia, se dispone:

Decrétese el embargo y retención del 50% de las prestaciones por retiro que le correspondan al demandado como ex empleado de la Policía Nacional. Para el cumplimiento de lo anterior, ofíciase al Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional - pagaduría. Quien deberá poner dichos dineros a órdenes de este despacho consignándolo a la cuenta de depósitos judiciales. Háganse las respectivas advertencias al pagador en caso de no dar inmediato cumplimiento a la orden impartida.

Limítese la medida anterior a la suma de \$20.000.000.00.

Se le requiere a la parte actora para que actúe a través de apoderado judicial, puesto que no cuenta con el derecho de postulación.

NOTIFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
del **060** del **19 MAY 2016**

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario